

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 24** *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2026, del Director General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se hace pública la convocatoria del Programa de Formación para el personal y cargos electos de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid correspondiente al segundo semestre de 2026.*

La Dirección General de Reequilibrio Territorial, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, convoca las siguientes actividades formativas para personal y cargos electos de las Entidades Locales:

- A. Itinerarios de formación.
- B. Cursos dirigidos a todos los grupos.
- C. Ponencias.

Las características de cada curso se detallan en el Anexo I. Todos se desarrollarán con arreglo a las siguientes

BASES

Primera

Requisitos de los participantes

En virtud de los perfiles requeridos por razón de la pertenencia a determinados subgrupos o categorías profesionales, podrá solicitar la asistencia a las actividades formativas, el personal y cargos electos de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, así como otros empleados públicos adscritos a la Administración de la Comunidad, cuya actividad se relacione directamente con los contenidos de las acciones formativas propuestas.

Segunda

Solicitudes y plazo de inscripción

La solicitud de inscripción se formalizará a través de la pestaña “Solicitud” de la página siguiente, donde se publicarán todas las novedades referentes a plazos, acciones formativas y contenidos: <https://www.comunidad.madrid/servicios/municipios/programa-formacion-corporaciones-locales>

Podrán abrirse diferentes plazos de solicitud para distintas acciones formativas a lo largo del semestre, pudiendo inscribirse en todas ellas a través de la página anterior. Las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid serán informadas por correo electrónico.

Se podrá proceder a la apertura de un nuevo plazo de presentación para aquellos cursos que se encontraran pendientes de realización y respecto de los cuales queden plazas vacantes, así como para nuevas acciones formativas.

La selección de los participantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios, que serán aplicados con este orden de prelación: abandono injustificado de acciones formativas celebradas por la Dirección General de Reequilibrio Territorial en los dos semestres anteriores; ayuntamiento o administración del solicitante en relación con su población a efectos de proporcionar una mayor asistencia a los ayuntamientos de menor tamaño; preferencia otorgada a la acción formativa por el solicitante; adecuación del perfil del solicitante a las características del curso.

La matrícula será gratuita, no existiendo límite de solicitudes. La incomparecencia a un curso sin aviso ni causa justificada podrá motivar la exclusión del alumno seleccionado del resto de las acciones formativas que se celebren durante los dos semestres siguientes.

Tercera

Acceso a Formadrid

Todos los solicitantes serán dados de alta, o actualizados sus datos, en la plataforma de formación Formadrid, desde donde podrán descargar los certificados de las acciones formativas superadas. Podrán acceder con su usuario (DNI sin ceros delante y letra sin espacio) y contraseña a través de <https://campusmadrid.csod.com/>

Para recuperar la contraseña, se deberá incluir el DNI sin ceros delante y con letra sin espacio en el cajetín ubicado en

<https://campusmadrid.csod.com/client/campusmadrid/ForgotPasswordAuthentication.aspx?corpName=campusmadrid>

De no recibir un correo electrónico con la contraseña, podrá enviar un correo a md_cau@madrid.org, indicando su DNI e incidencia, para obtener una nueva contraseña.

Cuarta

Fecha de impartición, horario, modalidad y duración

Las fechas, horarios, duración y sede de celebración de los cursos se indicarán individualizadamente para cada acción formativa en la convocatoria de los alumnos seleccionados. En los cursos con aprovechamiento, el número total de horas puede incluir sesiones presenciales, pruebas de evaluación y estudio de documentación.

Las acciones formativas, salvo que en la presente resolución o en la convocatoria se indique lo contrario, se desarrollarán a través de videoconferencia, en horario comprendido entre 9:00 y 14:30 y se dirigirán a todos los subgrupos. La modalidad será comunicada a los seleccionados en la convocatoria.

Quinta

Certificado de asistencia

Para obtener el certificado de realización del curso, será necesario:

- Asistir a la totalidad de las horas lectivas de las que consta el curso. También podrá obtenerse el certificado si se produce sólo una de las siguientes situaciones, no siendo acumulables:
 - 1) Asistir a un mínimo del 90 por 100 de horas lectivas.
 - 2) En los cursos de cinco o más sesiones, no asistir a una de cada cinco, siempre que se justifique debidamente, en un plazo máximo de cinco días hábiles, una vez finalizado el curso.
- Mantener la cámara encendida y el alumno visible en cada una de las sesiones que integren la acción formativa.

Certificado de aprovechamiento

Para obtener el certificado de aprovechamiento será necesario cumplir los requisitos de asistencia previamente relacionados en este punto y superar las pruebas de evaluación fijadas.

Los certificados podrán descargarse desde la plataforma de formación de la Comunidad de Madrid, Formadrid, a la que se accederá desde <https://campusmadrid.csod.com/>

Sexta

Itinerarios

Se considera itinerario, a los efectos de este programa formativo, el conjunto programado y ordenado de acciones formativas que desarrollan la competencia profesional en un determinado ámbito de la actividad administrativa. A lo largo del semestre, se desarrollan los itinerarios contenidos en el Anexo I.

El alumno que asista a todas las ponencias y sesiones que componen un itinerario, con cámara encendida, podrá obtener, tras la superación de las evaluaciones disponibles, el certificado correspondiente.

Séptima*Cifra mínima de alumnos y modificaciones de las acciones formativas*

La Dirección General de Reequilibrio Territorial se reserva la facultad de suspender o aplazar el desarrollo de una acción formativa cuando el número de alumnos convocados el día hábil inmediatamente anterior al inicio del curso sea inferior a la mitad de las plazas disponibles. Asimismo, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en atención a la demanda registrada, por razones de eficacia o calidad, podrá modificar el número de acciones formativas, su duración, contenido, destinatarios, valoración de méritos para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional y demás características.

Octava*Nuevas acciones formativas*

La Dirección General de Reequilibrio Territorial podrá convocar nuevas acciones formativas, con distintos formatos y duración, atendiendo a novedades legislativas, nuevos procesos administrativos o aspectos susceptibles de mejora en la calidad de los servicios públicos de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid.

Novena

Se establece la valoración de los cursos convocados de acuerdo con los criterios de reconocimiento y valoración de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento a los efectos del baremo de méritos generales para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, adoptados por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de diciembre de 1994 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 16 de diciembre) y de acuerdo también con la Resolución de 1 de abril de 1996 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 17 de abril), por la que se regulan los méritos de determinación autonómica de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

NOMBRE DEL CURSO	Nº HORAS CERTIFICADAS	MÉRITOS					
		GENERALES				AUTONÓMICOS	
		CRITERIOS DE VALORACIÓN				PUNTOS	PUNTOS
		A	B	C	D		
11.133 NOVEDADES DE LA LEY DE IMPULSO Y DESARROLLO EQUILIBRADO DE LA REGIÓN (LIDER)	15	0,10		0,15		0,25	
11.134 TÍTULOS HABILITANTES URBANÍSTICOS	15			0,15		0,15	
11.135 INGRESOS MUNICIPALES: NORMATIVA Y CUESTIONES PRÁCTICAS	15	0,20		0,15		0,35	
11.137 ACTUACIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN	17	0,10		0,17		0,27	
11.140 INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL	21			0,21		0,21	
11.141 CIBERSEGURIDAD PARA ENTIDADES LOCALES	21			0,21		0,21	

Décima*Información adicional y otros requisitos*

Se podrá solicitar información adicional en el teléfono 638 203 276, 664 803 689, 687 130 380 y 649 218 479.

Los participantes en la acción formativa para la que hayan sido seleccionados deberán confirmar su asistencia o renuncia, en el plazo establecido en la convocatoria, al Servicio de Formación de la Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Se establecerán, en todos los cursos, plazas de reserva para cubrir posibles bajas que se pudieran producir antes del inicio del curso.

Los solicitantes de cursos desarrollados a través de videoconferencia deberán disponer de una infraestructura informática que, al menos, cumpla los requisitos técnicos siguientes:

- Dispositivo con conexión a Internet.
- Cámara y micrófono.
- Navegador actualizado.

Madrid, a 1 de junio de 2026.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

ANEXO I

A- ITINERARIOS

11.133 NOVEDADES DE LA LEY DE IMPULSO Y DESARROLLO EQUILIBRADO DE LA REGIÓN (LIDER)

11.134 TÍTULOS HABILITANTES URBANÍSTICOS

11.135 INGRESOS MUNICIPALES: NORMATIVA Y CUESTIONES PRÁCTICAS

11.136 EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS EN ENTIDADES LOCALES

11.137 ACTUACIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

11.138 REDACCIÓN DE PLIEGOS EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS

11.139 APLICACIONES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN ENTIDADES LOCALES

11.140 INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL

11.141 CIBERSEGURIDAD PARA ENTIDADES LOCALES

11.142 ACCESIBILIDAD COGNITIVA PARA LA MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

11.143 ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y FÍSICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID: RED DE CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD

B- CURSOS DIRIGIDOS A TODOS LOS GRUPOS

10.105 EL FENÓMENO DE LA OCUPACIÓN ILEGAL Y SU ENTRAMADO JURÍDICO

10.106 PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA: COMUNICACIÓN ASERTIVA E INFLUYENTE

10.107 ATENCIÓN TELEFÓNICA EXCELENTE EN ENTIDADES LOCALES

10.108 DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y SINHOGARISMO: UN ENFOQUE INTEGRAL E INTERSECCIONAL

10.109 PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN: UNA PRESTACIÓN GARANTIZADA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

10.110 PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN: UNA PRESTACIÓN GARANTIZADA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

10.111 PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN: UNA PRESTACIÓN GARANTIZADA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

10.112 PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN: UNA PRESTACIÓN GARANTIZADA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

C- PONENCIAS

5.417 CUESTIONES CONTROVERTIDAS EN MATERIA DE TASAS LOCALES: TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS

5.418 LA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PRINCIPIO DE BUENA ADMINISTRACIÓN EN LA APLICACIÓN Y REVISIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES A LA LUZ DE LA JURISPRUDENCIA DEL T.S.

5.419 ACUERDOS MARCO Y CONTRATOS BASADOS

5.420 COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES: LEGISLACIÓN Y DISEÑO

5.421 USO DE DATOS EN EL ÁMBITO LOCAL

5.422 APLICACIÓN DE DATOS A LA GESTIÓN PÚBLICA

5.423 EXCEL PARA EL TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

5.424 APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID: FORMACIÓN PARA ENTIDADES LOCALES

5.425 GESTIÓN DEL AGUA: SITUACIÓN ACTUAL, MEJORAS NECESARIAS Y MODELOS A SEGUIR

(03/9.099/26)

